

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



"2022 – Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN UOA N° 1/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.347, el Decreto N° 430/2021, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/14, 57/2020 y 128/2021, el Expediente MPT0019 1/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 128/2021 el Departamento de Relaciones Laborales solicita la realización de las gestiones pertinentes para proceder a la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo -en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales para el personal de este Ministerio Público Tutelar y/o algún miembro de su grupo familiar, por un plazo de doce (12) meses.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0019 1/2022 tramita la Licitación Pública N° 1/2022 -bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado-, tendiente a lograr la contratación de los servicios



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mencionados, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que el Departamento de Relaciones Laborales aportó las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación, con una vigencia de doce (12) meses, se ha establecido en la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00.-), IVA INCLUIDO.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2022.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 430/2021, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución AGT Nros. 334/2014,

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, y que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales rigen la Licitación Pública N° 1/2022 para la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo -en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales para el Personal del MPT y/o algún miembro de su grupo familiar, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 1/2022, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para el día 15 de marzo de 2022 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, cuyo presupuesto



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oficial para hacer frente a la contratación del servicio descrito en el artículo 1, con una vigencia de doce (12) meses, asciende a la suma de hasta un máximo de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00.-) , IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, con el alcance previsto en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 430/2021.

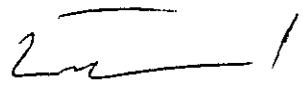
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Dr. Juan Pablo Alvarez, Legajo N° 1760, Dra. Mabel Bernardo, Legajo N° 2861 y Dra. Silvana Olivo, Legajo N° 1960 y en carácter de suplente al Dr. Juan Vassel, Legajo N° 4241, Sra. Aixa Fernández Suarez, Legajo N° 3988 y Sr. Federico Leiva, Legajo 3243, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

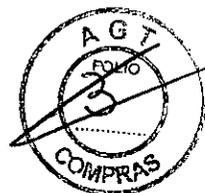
Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES			
REG. N° 1/2022	T° IX	F° 1-17	FECHA 17/02/22


Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaría Judicial
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN UOA N° 1/2022 - ANEXO I

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR C.A.B.A.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1/2022	Ejercicio: 2022/2023
--------------------------	-----------	-------------------------

ETAPA UNICA – BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Encuadre Legal: ARTÍCULOS 31 y 40 LEY N° 2.095 TEXTO CONSOLIDADO

Actuado: Expte. MPT0019 1/2022

Objeto: Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo -en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales,

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Mesa de Entradas sita en Rivadavia 581 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 15 de marzo de 2022, a las 10:59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).	
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

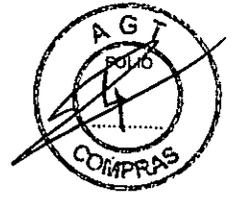
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	<u>15 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.</u>



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública N° 1/2022, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, tiene por objeto la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales, para magistrados, funcionarios, agentes y/o miembros del grupo familiar del Ministerio Público Tutelar (MPT), en los términos de los artículos 31 y 40 de la Ley C.A.B.A. N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las presentes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas

La vigencia de las prestaciones se establece por el término de doce (12) meses, o hasta que anticipadamente - dentro de dicho periodo - quede agotado el monto máximo adjudicado en la correspondiente Orden de Compra, por haberse consumido en su totalidad (lo que ocurra primero). Durante el plazo contractual el MPT podrá requerir la realización de las prestaciones que a su criterio entienda necesarias, las que se abonarán conforme los precios unitarios adjudicados, hasta el monto máximo estipulado en la Orden de Compra.

El servicio por contratar comprende las tareas inherentes a la actividad profesional de la Medicina del Trabajo, tanto en el consultorio del prestador, como así también la realización de todos los reconocimientos médicos domiciliarios solicitados para el personal del MPT, e incluirá a todos aquellos empleados que eventualmente se incorporen durante el periodo de vigencia del contrato.

2. RENGLONES A COTIZAR

Renglón	Sub Renglones	Descripción
1	.1	Exámenes médicos pre-ocupacionales
	.2	Exámenes médicos pre-ocupacionales- psicotécnico
	.3	Control de ausentismo en domicilio
	.4	Control de ausentismo en consultorio
	.5	Controles médicos periódicos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	.6	Juntas médicas
	.7	Exámenes médicos post ocupacionales

Se deberán cotizar los precios unitarios de los servicios consignados en cada subrenglón.

Los servicios se utilizarán bajo requerimiento del área competente por un plazo de doce (12) meses o hasta que anticipadamente -dentro de dicho período quede agotado el monto máximo indicado en la orden de compra abierta por haberse consumido en su totalidad, lo que ocurra primero.

La utilización, durante la vigencia del contrato, de un monto de pesos inferior al establecido como máximo en la orden de compra no generará ninguna responsabilidad para el Ministerio Público Tutelar y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

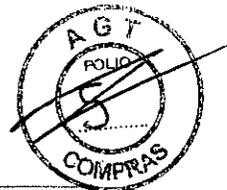
El presupuesto oficial de la presente contratación, por un plazo de doce (12) meses de duración, consecutivos e ininterrumpidos, se estima en la suma máxima de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000), IVA incluido.

De conformidad el Decreto 430/2021, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al art. 72 de la Ley 2.095, según texto consolidado.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG y atento la situación de pandemia, las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **MPT0019 1/2022 – Licitación Pública Nº 1/2022– “Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo -en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales”**, o ser presentadas en sobre cerrado sin inscripciones identificatorias de la empresa en la Mesa de Entradas del MPT sita en Rivadavia 581 y/o Florida 15 piso 7, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la Contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 15 de marzo de 2022, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas**; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por reglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios unitarios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.3. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”



Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. En caso de que sí sean presentados, dada su voluminosidad, dicho Anexo no será incorporado al expediente, dejándose expresa constancia de ello en el mismo.

8.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas (Preadjudicación).

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1815/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.7 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.8 Constitución de Domicilio. Conforme cláusula 6 del presente Pliego.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8.9 Fotocopia de la inscripción en el Registro Nacional de Medicina del Trabajo, según lo establecido por la Ley N° 19.587.

8.10 Fotocopia de la habilitación como Servicio Externo de Medicina del Trabajo extendida por el Ministerio de Salud de la Nación (Ley N° 17.132 y Decreto Reglamentario N° 6216/67 y Resolución N° 2385/80 SS). El Centro Médico deberá estar habilitado como centro médico en medicina del trabajo, deberá contar con habilitación conforme la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.11 Antecedentes técnicos y comerciales, cláusula 9 del PByCP

8.12 Responsable Médico, cláusula 10 del presente PByCP.

8.13 Nota – a modo de Declaración Jurada- conforme lo requerido en la cláusula 11 del PByCP

8.14 Declaración Jurada detallando los datos de las pólizas vigentes, conforme lo requerido en la cláusula 12 del presente PByCP.

8.15 Certificado de Inscripción en la Dirección Nacional de Datos Personales, conforme cláusula 9.6 del presente Pliego.

9. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES

9.1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de medicina laboral con una antigüedad mínima de cinco (5) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Para acreditar ello, deberá precisar la fecha de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.

9.2 Deberán contar con un sistema de gestión integrado que permita visualizar en línea, las historias clínicas de los pacientes, así como la solicitud diaria de los médicos laborales vía Web.

9.3. Deberán acompañar nómina de empresas públicas o privadas a las que se haya prestado el servicio indicando:

- Denominación de la empresa,
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Período del servicio, el que no podrá superar los dos años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

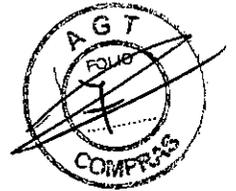
9.4. Al evaluar la idoneidad técnica de las firmas oferentes se valorará especialmente que éstas cuenten con certificación bajo normas internacionales (Ej. ISO 9001//14000).

9.5. Durante la etapa de preadjudicación, el Ministerio Público Tutelar podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes a efectos de realizar el respectivo Informe Técnico de las propuestas presentadas.

9.6. La empresa deberá presentar junto con la oferta, copia certificada del Certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Datos Personales, conforme Ley N° 25.326. Asimismo, deberá presentar copia certificada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación.

10. RESPONSABLE MÉDICO

Cada oferente deberá contar con un responsable médico, preferentemente especializado en Medicina del Trabajo, con facultades suficientes para obligar a la adjudicataria y para que actúe como nexo con el Departamento de Relaciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”



Laborales del MPT, acreditando su condición mediante la presentación del título habilitante junto con su oferta.

11. DOTACIÓN DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta el detalle de los servicios a cubrir y horarios establecidos en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del mismo, la empresa deberá contar con el personal suficiente para cubrir ausencias por cualquier motivo y garantizar el servicio durante todo el periodo licitado en las mismas condiciones de satisfacción.

Para el caso de la necesidad de la conformación de Junta Médica, la empresa deberá contar con dotación de profesionales de todas las especialidades médicas, a fin de cubrir las necesidades conforme la especificidad de cada caso en particular.

Junto con su oferta, la empresa deberá presentar a modo de Declaración Jurada, un escrito en donde declare que cuenta con la dotación de personal suficiente para prestar los servicios contratados por el organismo.

En todos los casos, los profesionales asignados a cubrir los servicios deberán poseer título y matrícula habilitante.

12. SEGUROS

El adjudicatario deberá, durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier tarea extra relacionada con el mismo, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre.

12.1 RESPONSABILIDAD CIVIL por un monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) por daños a terceros que cubran todos los riesgos a la propiedad en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del adjudicatario en relación con el objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualesquiera fuera la causa de estos daños.

Contra todo daño, cualquiera fuera la causa que sufriera el personal o los bienes del MPT, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al MPT o que sea administrada por éste.

12.2 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO de acuerdo con la legislación vigente, respecto del personal que afectare a la prestación del servicio.

12.3 SEGURO POR MALA PRAXIS MÉDICA propio y de los prestadores asociados o contratados, por montos acordes a la naturaleza de las prestaciones.

En tal sentido, junto con su oferta, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada informando la/s empresa/s con la/s que se encuentran contratados los seguros, números de póliza, vigencia y sumas aseguradas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar las copias de los seguros solicitados ante el Departamento de Compras y Contrataciones, debiendo incluirse el detalle de todo el personal afectado al servicio.

Cualquier modificación de las coberturas deberán ser informadas al organismo en forma fehaciente; la no actualización de las mismas habilitará la rescisión contractual por voluntad unilateral de este MPT.

Dicha documentación deberá ser presentada, previo al vencimiento de la póliza dada de baja, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, a fin de acreditar la continuidad de la cobertura. Al igual que la documentación original, las modificaciones deberán acreditarse con constancias emitidas por la Aseguradora.

13. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 92 y 94, incisos a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil unidades de compras (100.000 UC), es necesario presentar Garantías de Mantenimiento de la Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

13.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 92 incisos a) y 93 inc. d) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7º piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de oferta mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

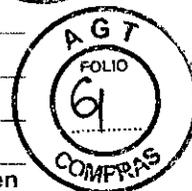
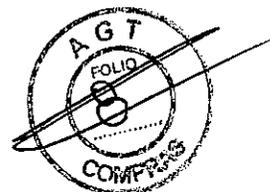
13.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Por la naturaleza del servicio a contratar no podrá hacerse uso de la excepción prevista en el actual artículo 94 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, por lo que el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 116 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley CABA N° 6.507 para el ejercicio 2022 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 62).

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gob.ar) hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación al correo electrónico que tengan declarado en el RIUPP, y/o en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III) quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

Para el caso en que el Poder Ejecutivo Nacional y/o local reestablezca normas de distanciamiento y/o aislamiento por motivo de la situación de pandemia actual, se procederá a realizar el acto de apertura sin la participación de personas ajenas a la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, y se remitirá el acta de apertura de ofertas mencionada *ut supra* mediante correo electrónico sin que ello afecte la legalidad del acto ni diera lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 99 de la Ley 2.095 según texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

16.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas. Dada la índole de los artículos requeridos en la presente contratación, podrá requerirse la intervención de las áreas especializadas que sean necesarias para la elaboración de un informe técnico.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

16.2 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriera en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015 y 97 Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 97 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

16.3 Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

16.3.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

16.3.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16.4 Ampliación/Aclaración de Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16.5 Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

16.6 Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

16.7 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

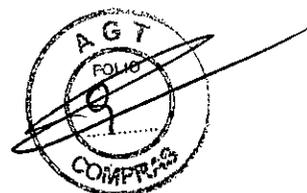
17. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego, en atención al criterio de selección previsto en la Ley C.A.B.A. N° 2.095 y su Resolución CCAMP N°53/15 reglamentaria.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DE LA PRESTACIÓN. RECEPCIÓN.

21.1 La prestación del servicio se establece por el término de doce (12) meses, o hasta que anticipadamente - dentro de dicho periodo - quede agotado el monto máximo adjudicado en la correspondiente Orden de Compra, por haberse consumido en su totalidad (lo que ocurra primero). La vigencia del contrato comenzará dentro de los diez días corridos de suscripta la correspondiente Orden de Compra, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21.2 La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios solicitados por el Departamento de Relaciones Laborales y que fueron efectivamente prestados, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

El monto total de la Orden de Compra es estimado para el plazo de contratación, no comprometiéndolo al MPT en forma alguna a utilizar la totalidad de este, por lo que se abonará mensualmente lo efectivamente consumido.

21.3 Recepción provisoria: Verificada la prestación del servicio por el Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio (Teléfono 5297-8070, Correo Electrónico drl@mptutelar.gob.ar), dicho Departamento elaborará un informe detallando tipo y cantidad de servicios recibidos, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

21.4. Recepción Definitiva: La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

22. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

22.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales,

otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

22.2. Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación menor.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

23. PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

23.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

23.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

24. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

25. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Ministerio, por un período de hasta doce (12) meses, opción que deberá formalizarse con suficiente anticipación.

26. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

27. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



28. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

29. INTERPRETACIÓN.

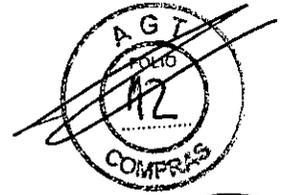
Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31, 40 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN UOA N° 1/2022 - ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. REGLÓN A COTIZAR

Rengiones	Sub Rengiones	Descripción
1	1.1	Exámenes médicos pre-ocupacionales
	1.2	Exámenes médicos pre-ocupacionales- psicotécnico
	1.3	Control de ausentismo a domicilio
	1.4	Control de ausentismo en consultorio
	1.5	Controles médicos periódicos
	1.6	Juntas médicas
	1.7	Exámenes médicos post ocupacionales

REGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo -en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales para magistrados, funcionarios, empleados y/o algún miembro del grupo familiar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPT), por un plazo de doce (12) meses o hasta agotar el monto adjudicado en la orden de compra (lo que ocurra primero).

Cabe destacar que, a la fecha, el Ministerio Público Tutelar cuenta con una dotación de cuatrocientos treinta y un (431) agentes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Características generales del servicio:

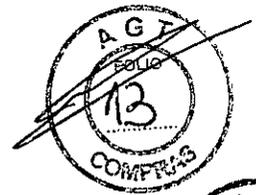
- Contar con un Centro de Atención Médica propio debidamente habilitado conforme a la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Dicho centro deberá estar situado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento legal al MPT sin cargo en caso de conflicto médico laboral.
- Brindar asesoramiento legal sin cargo en caso de que el MPT necesitara representación ante otros organismos de juntas médicas, y efectuará el cálculo de incapacidad.
- Determinar sin cargo la incapacidad sobreviniente de los agentes con afecciones de salud en el MPT.
- Archivar sin cargo alguno la documentación correspondiente en calidad de depositario.
- Contar con certificación bajo norma internacional ISO 9001.
- Todos los informes requeridos en el presente llamado, así como las historias clínicas de cada uno de los agentes del MPT atendidos por la adjudicataria, deberán encontrarse disponibles para la consulta on-line, proveyendo los correspondientes usuarios y contraseñas de acceso.
- El sistema on-line deberá permitir: cargar las visitas a través de la página, consultar historias clínicas, exámenes pre-ocupacionales, así como otros informes correspondientes dentro de las 72 horas de realizados.

Características de los servicios requeridos

Ren glón 1.1 - Exámenes Médicos Preocupacionales

Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas de ser formalmente requerido por el Departamento de Relaciones Laborales, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo); existencia de patologías relacionadas.
- Radiografía panorámica de tórax e informe con respaldo digital.
- Electrocardiograma con informe de especialista;
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa). Para los sujetos varones mayores de cuarenta (40) años deberá incluirse el análisis en sangre de PSA total y PSA libre.
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
- Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

del examen preocupacional, se realizarán sin cargo adicional al precio unitario cotizado, y a pedido del MPT.

- Informará, bajo las categorías "Apto" o "No Apto", los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.
- En todos los casos de controles médicos se hará entrega al agente/paciente del certificado médico en formato papel, además deberá remitir de forma inmediata al Departamento de Relaciones Laborales del MPT -vía correo electrónico- un informe médico junto con los resultados de los estudios que se hubieran realizado al paciente y cargar la consulta/visita médica en el legajo on line de cada agente del MPT. En caso de haber estudios con imágenes, las mismas deberán ser remitidas en formato papel y/o digital.
- Garantizar que el MPT interactúe directamente con la empresa adjudicataria, a fin de optimizar los tiempos, confidencialidad y la calidad del servicio que se brindará a los agentes de este Organismo, reservándose la posibilidad de visitar las instalaciones dónde se brinda el servicio correspondiente.

Reglón 1.2 - Exámenes preocupacionales psicotécnicos:

Se deberá detallar técnicas a tomar: Entrevista, Test de Bender, H.T.P., Persona bajo la lluvia, Phillipson – Test de relaciones objetales, Test de Raven.

- Test de aptitudes: destinados a determinar las características potenciales de una persona y medir las distintas aptitudes intelectuales que complementan la inteligencia general.
- Test de personalidad psicométricos: pruebas que buscan aproximarse y descifrar algunos rasgos de personalidad del individuo. Algunos de los resultados que arrojan indican niveles de adaptación del carácter del individuo al cargo que pretende ocupar, y en algunos casos estos test predicen la conducta del candidato en su trabajo.
- Test de personalidad proyectivos: que indagan sobre nuestra personalidad, carácter y formas de relacionarnos.
- Modalidad de procesamiento cognitivo.
- Nivel de adaptación del individuo.
- Principales competencias del ingresante.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Fortalezas y debilidades.
- En todos los casos de controles médicos se hará entrega al agente/paciente del certificado médico en formato papel, además deberá remitir de forma inmediata al Departamento de Relaciones Laborales del MPT -vía correo electrónico- un informe médico junto con los resultados de los estudios que se hubieran realizado al paciente y cargar la consulta/visita médica en el legajo on line de cada agente del MPT. En caso de haber estudios con imágenes, las mismas deberán ser remitidas en formato papel y/o digital.

Renglón 1.3 - Control de Ausentismo a domicilio:

- Deberá realizar las visitas médicas de lunes a viernes, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires en un radio geográfico que abarque hasta cien (100) km desde los límites de esta Ciudad, y en caso de ser necesario efectuar dicho control médico en los consultorios del prestador.
- El personal que efectúe los reconocimientos a domicilios de los agentes deberá ser médico matriculado, portar y exhibir identificación que lo habilite como tal, y tener matrícula nacional vigente.
- Deberá realizar estas visitas desde las 14.00 horas y hasta las 20.00 horas del día en que se efectuó la solicitud de servicio médico, sin excepción.
- Deberá indicar diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta, y si la enfermedad es de corto o largo tratamiento. La constancia que se extienda deberá ser en Formulario membretado de la adjudicataria y por duplicado, y en la misma deberá constar la firma del agente junto con la del médico laboral, y sello de este último, debiendo detallar de manera legible:
 - Apellido y nombre del agente.
 - Lugar de trabajo.
 - Fecha y hora en que se efectúa la visita médica.
 - Diagnóstico médico, debiendo dejar constancia de si arribó al mismo en función de la presentación por parte del agente de un certificado extendido por un médico y debidamente completado o basado en la evaluación médica del agente.
 - Dejar aclarado en el formulario si el médico de la prestadora justifica o no la inasistencia.
 - Período, de corresponder de la inasistencia justificada.
 - Fecha en que deberá retornar a sus tareas.

Para el caso en que el agente no se encontrara en su domicilio, el médico que concurra a dicho domicilio deberá: a) completar el mismo formulario consignando tal novedad, indicar día y hora, b) describir la fachada de la vivienda, c) fotografiar digitalmente la fachada de la vivienda, la que se enviará en ese mismo acto vía WhatsApp al 15-3697-4757, celular que corresponde al Departamento de Relaciones Laborales, a efectos de constatar día/hora de la presencia del profesional en el lugar, sin perjuicio que el mismo se envíe también a la empresa adjudicataria, d) procurar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

contactarse con alguna persona de la misma vivienda (familiares, portero, vecinos, etc., correctamente identificados) a efectos de poder entregar la constancia por escrito de su presencia en el lugar, e) acompañar cualquier otro dato que permita la convalidación del reconocimiento efectuado, quedando en la prestadora la carga de la prueba.

Dicho formulario deberá ser entregado a la persona que atendiese, y de no responder nadie al llamado, deslizarlo por debajo de la puerta o entregarlo en la portería del edificio si existiese, o en el buzón si lo hubiere.

En el caso de aquellas visitas/reconocimiento médico que no se realizaron por inconveniente del profesional, el mismo deberá informarlo detallando el motivo.

- El prestador informará por correo electrónico al Departamento de Relaciones Laborales, diariamente entre las 8 y las 10 horas del día hábil inmediato posterior al del pedido de visita, los controles domiciliarios efectuados y los resultados de estos.
- Realizará sin cargo adicional alguno, los informes requeridos por el Departamento de Relaciones Laborales, respecto de estadísticas mensuales y anuales por agentes, días no laborados y patologías, firmados por responsable médico.
- Los informes de los controles médicos deberán cargarse en la página web de la empresa adjudicataria, los cuales deberán estar por agentes en un único archivo, procurando no se dupliquen los mismos.
- El MPT podrá requerir que el control de ausentismo se realice en los centros de atención médica propios de la prestadora médica.
- En el caso que la empresa/medico laboral no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicarán las sanciones previstas en el PUByCG y penalidades previstas en el Capítulo XII de la Ley 2095, texto consolidado y su reglamentación Res. CCAMP 53/2015.

Renclón 1.4 – Control de ausentismo en consultorio:

- El MPT podrá requerir que el control de ausentismo se realice en los centros de atención médica propios de la prestadora médica.
- El personal que efectúe los controles de los agentes deberá ser médico matriculado y tener matrícula nacional vigente.



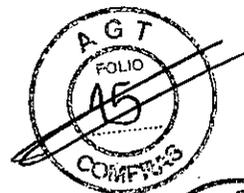
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- El profesional médico deberá indicar diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta, y si la enfermedad es de corto o largo tratamiento. La constancia que se extienda deberá ser en Formulario membretado de la adjudicataria y por duplicado, y en la misma deberá constar la firma del agente junto con la del médico laboral, y sello de este último, debiendo detallar de manera legible:
 - Apellido y nombre del agente.
 - Lugar de trabajo.
 - Fecha y hora en que se efectúa la visita médica.
 - Diagnóstico médico, debiendo dejar constancia de si arribó al mismo en función de la presentación por parte del agente de un certificado extendido por un médico y debidamente completado o basado en la evaluación médica del agente.
 - Dejar aclarado en el formulario si el médico de la prestadora justifica o no la inasistencia.
 - Período, de corresponder de la inasistencia justificada.
 - Fecha en que deberá retornar a sus tareas.
- El prestador informará por correo electrónico al Departamento de Relaciones Laborales, diariamente entre las 8 y las 10 horas del día hábil inmediato posterior al del pedido consulta, los controles en consultorio efectuados y los resultados de estos.
- Realizará sin cargo adicional alguno, los informes requeridos por el Departamento de Relaciones Laborales, respecto de estadísticas mensuales y anuales por agentes, días no laborados y patologías, firmados por responsable médico.
- Los informes de los controles médicos deberán cargarse en la página web de la empresa adjudicataria, los cuales deberán estar por agentes en un único archivo, procurando no se dupliquen los mismos.

En el caso que la empresa/médico laboral no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicarán las sanciones previstas en el PUByCG y penalidades previstas en el Capítulo XII de la Ley 2095, texto consolidado y su reglamentación Res. CCAMP 53/2015.

Renclón 1.5 – Controles médicos periódicos:

- Deberán realizarse controles médicos periódicos cada treinta (30) días corridos a aquellos agentes del MPT que se encuentren gozando de una licencia por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento, a fin de corroborar el estado de salud y evaluar su posible alta.
- El profesional a cargo del control deberá contar con los antecedentes necesarios del paciente, y su especialidad debe corresponderse con la dolencia.
- Deberá indicar diagnóstico, evolución, nuevo control y/o fecha de alta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

- Informará al Departamento de Relaciones Laborales diariamente los controles médicos realizados.
- Los informes de los controles médicos deberán cargarse en la página web de la empresa adjudicataria.

En todos los casos de controles médicos se hará entrega al agente/paciente del certificado médico en formato papel, además se remitirá de forma inmediata al Departamento de Relaciones Laborales del MPT -vía correo electrónico- un informe médico junto con los resultados de los estudios que se hubieran realizado al paciente y se cargará la consulta/visita médica en el legajo on line de cada agente del MPT.

Reglón 1.6 - Juntas Médicas:

Cuando el MPT considere la afección como de largo tratamiento y/o se aconseje el pase a Junta Médica, la misma se efectuará en las instalaciones del oferente, estará integrada por especialistas idóneos, quienes serán los encargados de extender la justificación correspondiente, y se deberá:

- Para el caso de la necesidad de la conformación de Junta Médica, la empresa deberá contar con dotación de profesionales de todas las especialidades médicas, a fin de cubrir las necesidades conforme la especificidad de cada caso en particular, durante todo el año, sin interrupción del servicio. Las mismas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente.
- El servicio deberá cumplirse dentro de las setenta y dos (72) horas de ser formalmente requerido por el Departamento de Relaciones Laborales, y el informe respectivo emitido por la junta médica, y deberá ser recibido por el MPT dentro del mismo plazo.
- Los resultados de las juntas médicas deberán enviarse vía correo electrónico suscripto por los profesionales intervinientes al Departamento de Relaciones Laborales, drl@mptutelar.gob.ar de esta Ciudad, en el mismo plazo mencionado y sin que medie pedido por el Departamento de Relaciones Laborales.
- Cuando el agente deba ser evaluado en nuevas oportunidades (sea en su domicilio o en los consultorios de la empresa prestataria) deberá darse aviso de esta situación al Departamento de Relaciones Laborales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Ante el diagnóstico de afección de largo tratamiento, determinación de cambio de tareas y/o reducción horaria, el prestador deberá consignar fehacientemente la duración de estos y el tipo de tarea a efectuar por el agente, procurándose evitar el término de "TAREAS LIVIANAS", debiendo especificar las tareas que NO debe realizar.

Ren glón 1.7 - Exámenes médicos post ocupacionales:

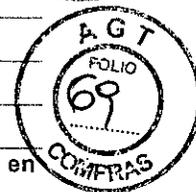
- a) Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, de ser formalmente requerido por el Departamento de Relaciones Laborales, los siguientes exámenes y análisis:
 - Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo); existencia de patologías relacionadas;
 - Radiografía panorámica de tórax, del tórax frente e informe con respaldo digital;
 - Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa);
 - Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
 - Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen post ocupacional, se realizarán sin cargo adicional al precio unitario cotizado, a pedido del MPT.

2. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Los controles deberán ser realizados por profesionales idóneos y debidamente matriculados, y por un servicio multidisciplinario en cuanto a las especialidades médicas a cubrir. La adjudicataria deberá asegurar la prestación total de los controles solicitados, por lo que estará obligada a contar con la dotación necesaria de profesionales médicos especializados para brindar la atención médica que se requiera y con unidades móviles e idóneos sistemas de comunicación en óptimas condiciones.

El personal afectado al servicio que se contrata deberá utilizar vestimenta acorde con la función médica que desempeña, contar con un teléfono celular (que permita sacar fotografías y enviarlas en el momento por WhatsApp u otra aplicación que defina el MPT) a fin de comunicarse al domicilio del agente en caso de que no exista timbre, no responda al llamado de la puerta o sea atendido por otra persona, debiendo dejar aviso de visita en mano, en buzón o bajo la puerta del domicilio, describiendo nombre y apellido de la persona que lo reciba, como así también las características de la vivienda visitada. Deberá fotografiar digitalmente la fachada de la vivienda, la que se enviará en ese mismo acto vía WhatsApp al 15-3697-4757, celular que corresponde al Depto. de Relaciones Laborales, a efectos de constatar día/hora de la presencia del profesional en el lugar, sin perjuicio que el mismo se envíe también a la empresa adjudicataria.

Toda vez que la acción, conducta o actitud del prestador genere algún tipo de denuncia o expediente vinculado a la misma, ante la simple requisitoria y en el plazo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

que estipule este MPT, el prestador estará obligado a contestarla y será plenamente responsable del personal. El MPT podrá exigir al adjudicatario excluir de inmediato al personal cuya documentación, conducta y/o desempeño incorrecto o indecoroso justifique su remoción del servicio, la que deberá producirse indefectiblemente dentro de las veinticuatro (24) horas de ser notificado.

El prestador deberá disponer de la previsión suficiente para cubrir inasistencias en su personal, sin que se produzcan interrupciones, disminuciones o demoras en la prestación del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria está obligada a iniciar su actividad con la prestación total de los servicios contratados.

El incumplimiento de algunos de los puntos mencionados será razón suficiente para aplicar la penalización correspondiente.

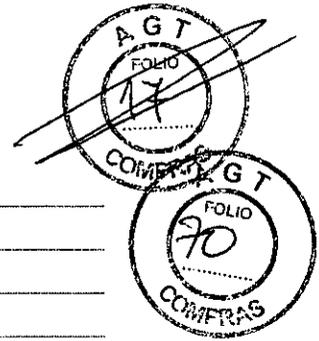
La firma adjudicataria será plenamente responsable del personal. Dicho personal no posee ningún tipo de relación de dependencia con el Ministerio Público Tutelar, por lo que está bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo que le ocurra a él o a terceros, vinculados o no con la prestación del servicio. Asimismo, la adjudicataria es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, previsionales, fiscales, etc.

[Handwritten signature]



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN SGCA N° 1/2022 - ANEXO III

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 1/2022 - "Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo -en domicilio y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales"

Apertura de Ofertas: 15 de marzo de 2022, a las 11.00 horas

Renglones	Sub Renglones	Descripción	Precio Unitario
1	1.1	Exámenes médicos preocupacionales	\$
	1.2	Exámenes médicos preocupacionales- psicotécnico	\$
	1.3	Control de ausentismo a domicilio	\$
	1.4	Control de Ausentismo en consultorio	\$
	1.5	Controles médicos periódicos	\$
	1.6	Juntas médicas	\$
	1.7	Exámenes médicos post ocupacionales	\$

PRECIO UNITARIO OFERTADO POR RENGLÓN (en letras), IVA incluido:

Renglón 1:

Sub Renglón 1:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

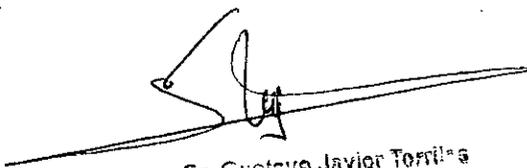
Sub Renglón 2:
Sub Renglón 3:
Sub Renglón 4:
Sub Renglón 5:
Sub Renglón 6:
Sub Renglón 7:

- Se deberán cotizar los precios unitarios de los servicios consignados en cada subrenglón.
 - Los servicios se utilizarán bajo requerimiento del área competente por un plazo de doce (12) meses o hasta que anticipadamente -dentro de dicho período quede agotado el monto máximo indicado en la orden de compra por haberse consumido en su totalidad. (lo que ocurra primero).
 - Oferta conforme los requerimientos del PByCP y las Especificaciones Técnicas de su Anexo II.
 - Adjuntar descripción de los servicios ofertados y toda la documentación requerida.
- Plazo de Mantenimiento de Oferta:
(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
 - Inicio de la prestación:
(Cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
 - Forma de Pago:.....
(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares).

OBSERVACIONES:

.....
.....

Lugar y fecha:



Dr. Gustavo Javier Tortina
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

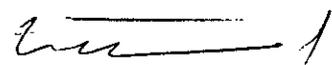
Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en 17 fs.

Conste.

Buenos Aires 18 de Febrero de 2022



Dr. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar